

Quillota, 15 ABR 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4004 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°628/2020 de 24 de marzo de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la compra directa de **PROTECTOR FACIAL**, Insumo Necesario para la contingencia de alerta sanitaria por brote mundial del virus coronavirus, a la Empresa identificada como: Comercializadora Way Spa, RUT N°76.532.399-1, Fono: 244017997, con domicilio en Ramón Subercaseaux N°1268, Oficina 1204, San Miguel, representada legalmente por Gastón Lobos Gonzáles, RUT

por un monto de **\$763.266.- IVA incluido (Setecientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos), 100 unidades**. El fundamento de esta contratación por trato directo se encuentra en lo dispuesto en el artículo 8 letra c), de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente" y el artículo 10 N° 3 del reglamento que expresa "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente". Dada la situación de emergencia según Decreto N°104-2020 "**DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN EL TERRITORIO CHILE**". Término de Referencia de la compra:

1. Pago: La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
 2. Multas. Si el proveedor no entrega en el horario y fecha comprometida, se multará con 1 UTM por la demora del servicio otorgado dicho monto se descontará del valor total de la factura.
 3. Lugar de entrega: CESFAM La Palma.
 4. Formalización del Contrato: La compra se formalizará con el envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Público, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°169 de 24 de marzo de 2020 emitido por el Subdirector de Finanzas(s) del Departamento de Salud, por \$763.266.-;
 4. Requerimientos;
 5. Cotización;
 6. Formulario N°1 Ficha del Proponente;
 7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la compra directa de **PROTECTOR FACIAL**, Insumo Necesario para la contingencia de alerta sanitaria por brote mundial del virus coronavirus, a la Empresa identificada como:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	Comercializadora Way SPA.
RUT Nº	76.532.399-1
FONO.	244017997
DOMICILIO.	Ramón Subercaseaux Nro. 1268 -- Of. 1204 San Miguel.
REPRESENTATE LEGAL.	Gastón Lobos Gonzales
RUT.	
DOMICILIO.	
INSPECTOR TECNICO.	Sra. Andrea Astorga Cárdenas, Químico Farmacéutico, Coordinadora Comunal de Farmacia o quien la subrogue.
MONTO CON I.V.A. INCLUIDO.	\$ 763.266.-
PRODUCTO.	Protector Facial

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDIA

Fond Municipal de Centros de Salud

CANTIDAD	100 unidades
PLAZO DE ENTREGA	05 días hábiles, desde la aceptación de la orden de compra enviada por el portal Mercado público.
MODALIDAD	Orden de compra.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que los **Términos de Referencia de la Compra:**

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas.** Si el proveedor no entrega en el horario y fecha comprometida, se multará con 1 UTM por la demora del servicio otorgado dicho monto se descontará del valor total de la factura.
3. **Lugar de entrega:** CESFAM La Palma.
4. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con el envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Público, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.

TERCERO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas SALUD 4. SALUD 5. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-